



Expdte: ADM1-2023-0000002357

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS MUJERES EN EL RELATO Y EN EL IMAGINARIO COLECTIVO DE LA HISTORIA ALAVESA

1. ANTECEDENTES

El V Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava 2022-2026, marco programático para el desarrollo de las políticas públicas de igualdad de la Diputación Foral de Álava, establece entre sus cuatro ejes de actuación el denominado “Empoderamiento de las mujeres”.

Según este Plan, hay que entender el empoderamiento de las mujeres como una estrategia para avanzar hacia la igualdad, proporcionando herramientas útiles que sirvan para el desarrollo personal y colectivo de las mujeres, para cuestionar la tradicional construcción de géneros, el papel de subordinación que las mujeres tienen en esa estructura y las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

Hablar de empoderamiento de las mujeres, implica necesariamente hablar de cambio de valores. Es necesario combatir los estereotipos de género que siguen imperando en nuestra sociedad, a través de los cuales siguen manteniéndose las discriminaciones y desigualdades. Sin ese cambio de valores, no se puede producir ninguna transformación social.

Uno de los ámbitos impregnados por los valores patriarcales ha sido el relato de la Historia. La ciencia histórica, centrada en valores masculinos que tomaron solo ciertos acontecimientos, procesos y movimientos como dignos de un análisis histórico de manera exclusiva, volviendo casi “invisibles” o no relevantes a las mujeres.

Es por ello por lo que las mujeres, a día de hoy, se encuentran casi por completo ausentes del relato de la Historia, y más concretamente de la Historia alavesa.





Para revertir ese problema y ajustar el relato para que integre también a las mujeres y ver cuál ha sido su contribución a la historia común a pesar de las dificultades que han tenido que afrontar en cada época, se hace necesario crear una base sobre la que comenzar a reconstruir nuestro saber sobre el pasado adaptándolo a los nuevos valores de integración de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

En este sentido, y dentro del mencionado eje de “Empoderamiento de las mujeres”, el V Plan concreta el compromiso de la Diputación Foral de Álava en la medida EM 3.5: “Elaboración y reconstrucción de la memoria de las mujeres en el relato y en el imaginario colectivo de la historia alavesa”.

También el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, en su artículo 28, establece que las administraciones públicas vascas han de impulsar la elaboración y reconstrucción de la memoria social, así como los procesos de memorialización, desde la perspectiva de género.

Este contrato pretende cumplir tanto este mandato legal como la medida 3.5 del V Plan Foral para la igualdad de hombres y mujeres de Álava mencionada, recuperando la memoria de las mujeres en el relato y en el imaginario colectivo de la historia alavesa y contribuyendo así al cambio de valores imprescindible para la transformación social.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de una asistencia técnica para la recuperación de la memoria de las mujeres en el relato y en el imaginario colectivo de la historia alavesa.

El trabajo consiste en realizar un diagnóstico con perspectiva de género del conocimiento histórico disponible en la actualidad sobre la aportación de las mujeres alavesas en los diferentes ámbitos de la vida, desde el periodo de la prehistoria hasta finales del siglo XX. Con los resultados de esta revisión se redactará un informe y se elaborará un material divulgativo de formato ágil y accesible.

3. DESCRIPCIÓN Y TAREAS QUE COMPONEN EL SERVICIO.

Se precisa la realización de los trabajos que se describen a continuación:



- Revisión bibliográfica con perspectiva de género del conocimiento histórico disponible en la actualidad sobre la aportación de las mujeres alavesas en los diferentes ámbitos de la vida, desde el periodo de la prehistoria hasta finales del siglo XX.

Dicha revisión deberá tener en cuenta:

- Un enfoque interseccional, que visibilice los diferentes factores que provocan desigualdad, teniendo en cuenta la diversidad de las personas.
 - La visibilización de mujeres de todas las cuadrillas del Territorio Histórico de Alava, así como el Enclave de Treviño.
 - Además de la recuperar nombres, trayectoria y aportaciones de mujeres referentes tanto a nivel individual como colectivo, se describirá en cada época la vida cotidiana de las mujeres, sus problemáticas, sus roles de género en función de su clase social, sus vivencias, sus aspiraciones y limitaciones, e incluso la violencia sistémica que tuvieron vivieron por el mero hecho de ser mujeres.
- Redacción de un informe final de esta revisión.
 - Basándose en los resultados de la revisión histórica, elaboración de un material de formato ágil y accesible para su divulgación en diferentes ámbitos: educativo, turístico... Este material debe entregarse diseñado y maquetado para su publicación y en las dos lenguas oficiales de la CAE (euskera y castellano). El material se entregará en formato pdf optimizado para impresión de la versión castellano y euskera y pdf optimizado para web con interactividad en índices e hipervínculos.

4. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE IGUALDAD, COOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD.

La asistencia técnica habrá de trabajar en coordinación con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, manteniendo reuniones periódicas a solicitud de dicho servicio o a petición de la propia secretaría técnica.

La entidad licitadora designará una persona directora del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.



5. PLAZOS Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Se dará cuenta al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava de los trabajos y actividades llevadas a cabo en el marco de la asistencia técnica objeto de este contrato con la presentación de la siguiente documentación:

- Informe de la revisión bibliográfica con perspectiva de género del conocimiento histórico disponible en la actualidad sobre la aportación de las mujeres alavesas en los diferentes ámbitos de la vida, desde el periodo de la prehistoria hasta finales del siglo XX. Entrega en el plazo máximo 5 meses desde la firma del contrato.
- Material divulgativo maquettato y traducido a ambos idiomas oficiales de la CAE. Entrega a la finalización del contrato.

6. EQUIPO HUMANO

El equipo humano deberá estar constituido por al menos dos personas que cuenten con formación de Licenciatura en Historia o Licenciatura en Antropología y experiencia laboral de al menos dos años en este ámbito.

Al menos una de las personas del equipo deberá contar con formación de 180 horas en igualdad y/o acreditar al menos un estudio y/o publicación en el ámbito de la historia con perspectiva de género.

Al menos una de las personas profesionales del equipo deberá contar con el PL 3.

La propuesta deberá indicar las funciones a realizar, así como el ámbito de responsabilidad.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

7.1 Materia de igualdad de mujeres y hombres

- La entidad adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme



establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Habrá de emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- Se comprometerá a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Aquellas empresas con más de 10 personas trabajadoras contratadas deberán acreditar que poseen un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

7.2 Criterios lingüísticos

- La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava y los sucesivos Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.
- La entidad adjudicataria deberá garantizar que el servicio se ofrezca en euskera, al igual que en castellano. Por lo tanto, se garantizará el derecho de la ciudadanía a ser atendida en la lengua oficial de su elección.
- Los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera.
- Para garantizar el uso de las dos lenguas oficiales, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística del personal que deba cumplir el requisito del equipo empleado mediante alguno de los certificados indicados en los siguientes decretos:



- [Decreto 297/2010 \(PDF, 300 KB\)](#), de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, modificado por el Decreto 187/2017, de 4 de julio.
- [Decreto 47/2012 \(PDF, 250 KB\)](#), de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera modificado con el Decreto 28/2019, de 26 de febrero.
- [Decreto 222/2012\(PDF, 218,56Kb\)](#), de 16 de octubre, de creación y regulación del Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE).

7.3 Otras

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico y al proyecto presentado.
- Mantener la continuidad del proyecto en su progresión técnica y temporal, con independencia del personal titular de la empresa que ejecuta el proyecto.
- En el caso de que haber obtenido puntuación en los criterios “Presencia de mujeres en el equipo de trabajo” y/o “Empleo de una mujer en la dirección del proyecto para la ejecución del contrato” de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmula, mantener durante toda la prestación contractual el número de mujeres del equipo de trabajo y/o la directora del proyecto.
- No suspender actividades, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral. Podrá aceptarse la modificación de los formatos de algunas de las actividades, siempre que se mantenga intacta la naturaleza del contrato, así como los objetivos establecidos.
- Disponer de la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las propuestas de actividades que se realicen.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las actividades propuestas. Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
- Acordar con el equipo técnico foral el calendario y contenido de la coordinación.



- Participar en las reuniones de seguimiento que a iniciativa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad se propongan.
- Los informes que se presenten deberán entregarse en soporte informático.
- Cuando la empresa adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo cual deberá firmar la correspondiente cláusula de confidencialidad.

En Vitoria-Gasteiz.